

		FYCON TECNOLOGÍAS S.A Cédula jurídica: 3-101-529185 25 mts oeste del Minisuper Santa Cecilia, Barrio Santa Cecilia, Ciudad Colón, Mora, San José, Costa Rica. Teléfono: 4080-9000/ Fax: 2249-0171 www.fycon.net					
		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET					
N° de contrato:		N° de Cliente:					
Fecha:		N° de Vendedor:					
INFORMACIÓN DEL CLIENTE							
Tipo de cliente:		Residencial <input type="checkbox"/>	Empresarial <input type="checkbox"/>	Tipo de ID			
		Nacional <input type="checkbox"/>	Residencia <input type="checkbox"/>	jurídica <input type="checkbox"/>			
Nombre Completo:				N° de Cédula:			
Representante legal (de la empresa):				N° de Cédula:			
Teléfono:		Célular:	Fax:	E-mail:			
Provincia:		Cantón:	Distrito:				
Dirección exacta:							
PERSONAS AUTORIZADAS							
Nombre Completo:				N° de Cédula:			
Teléfono:		Parentesco:	Firma:				
Nombre Completo:				N° de Cédula:			
Teléfono:		Parentesco:	Firma:				
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO							
<input type="checkbox"/> Residencial	Velocidad	Precio \$	IP PUBLICA		<input type="checkbox"/> Empresas		
	1/512 Megas <input type="checkbox"/>	c 24,00	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>			
	1/1 Megas <input type="checkbox"/>	c 36,00					
	2/1 Megas <input type="checkbox"/>	c 50,00					
Opción de entrega de factura:			Total a pagar mensualmente: _____		Cargo por instalación:		
Apartado postal <input type="checkbox"/>							
Dirección física <input type="checkbox"/>							
Fax <input type="checkbox"/>							
Correo electrónico <input type="checkbox"/>							
Otros: <input type="checkbox"/> (especifique): _____					Diferencia sustancial:		
					Multa por terminación anticipada:		
					Permanencia Mínima: No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Meses		
CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO							
Nombre:		Modelo:		Marca:		Número de serie:	
Equipo:				Costo de Indemnización del equipo en caso de daño o pérdida:			
<input type="checkbox"/>	LOCO M5				\$67.8		
<input type="checkbox"/>	NANO BRIDGE M5				\$107.35		
<input type="checkbox"/>	AIREGRID M5 27 DBI				\$90.4		
<input type="checkbox"/>	NANO STATION M5				\$90.4		
<input type="checkbox"/>	AIREGRID M5 23 DBI				\$82.96		
<input type="checkbox"/>	ROCKET M5				\$296.06		
CLIENTE:				TÉCNICO:			

EL CLIENTE autoriza expresamente a LA EMPRESA que de forma directa o través de terceros debidamente autorizados para ofrecerle y/o enviarle notificaciones al CLIENTE.

Si No

EL CLIENTE manifiesta que conoce que LA EMPRESA cuenta con una base de datos que se alimenta de la información personal que el cliente voluntariamente brinda para la formalización del presente contrato. Si No

En conformidad con los estipulado en la carátula y reverso de este contrato (también presentes en la página www.fycon.net) firman:

FIRMA DEL CLIENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL VENDEDOR

FIRMA DEL TÉCNICO

CLAÚSULAS DE CONTRATO ENTRE FYCON TECNOLOGÍAS, S.A Y EL CLIENTE

DECLARACIONES. I.FYCON Declara que:(a) es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Costa Rica; (b) es una empresa que cuenta con la autorización de la SUTEL para la prestación de servicios de telecomunicaciones, en adelante los "servicios", resolución RCS-024-2015; y (c) es su voluntad obligarse a los términos del siguiente contrato. **II.EL CLIENTE.** Declara que: (a) todos los datos acentuados en las presentes cláusulas del contrato son ciertos y tienen la solvencia económica suficiente para obligarse con FYCON, en los términos y condiciones que se establecen en este contrato; (b) le ha sido proporcionada toda la información pertinente al contenido de este contrato, incluyendo aquella correspondiente al servicio contratado y las tarifas aplicables; (c) los servicios que FYCON le proveerá serán destinados únicamente a uso personal o para aquellas personas expresamente autorizadas para ello y, (d) es su voluntad ligarse a los términos del presente contrato. Ambas partes están de acuerdo que el contrato se registrará a los siguientes clausulas:

PRIMERA. DEFINICIONES: para efectos del presente contrato, las siguientes palabras o expresiones utilizadas con mayúscula, tendrán el significado que se indica a continuación, independientemente si su empleo en singular o plural: **LA EMPRESA:** Se refiere directamente a la empresa FYCON TECNOLOGÍAS S.A. **Agente autorizado FYCON("AAF"):** aquella persona, que por virtud de un contrato celebrado con FYCON: (i) realiza a nombre de LA EMPRESA la comercialización de los servicios y los equipos provistos para la prestación de servicios; y (ii) y recauda los pagos realizados por la prestación de servicios. **Cargos adicionales:** Cantidad que **LA EMPRESA** facturará a **EL CLIENTE** por cobro alquiler equipos, visitas sin fundamento (después de la segunda visita), instalación, o eventos adicionales a los incluidos dentro del cargo fijo mensual del Plan tarifario. **Cargo fijo mensual:** pago mensual obligatorio a cargo de **EL CLIENTE** y a favor de **LA EMPRESA**, por los servicios contratados por el CLIENTE. Los cargos fijos mensuales aplicables se facturaran finalizando el mes, durante la vigencia del presente contrato. El pago del mismo se hará por mes adelantado a la prestación del servicio. **Centro de Atención a CLIENTES ("CAC"):** Es el lugar en donde físicamente se encuentra los ejecutivos de **LA EMPRESA**, ubicado a 25 metros oeste del minisúper Santa Cecilia, Barrio Santa Cecilia, Ciudad Colón, Mora, San José, cuya función es: (i) dar información de los planes tarifarios que ofrece **LA EMPRESA**; (ii) tramitar la contratación de planes tarifarios, (iii) atender aclaraciones y reclamaciones con respecto a la prestación de los servicios y (iv) recibir pagos relacionados con la prestación de los servicios. **Centro de atención telefónica ("CAT"):** Servicio de atención telefónica cuya función es: (i) dar información de los planes tarifarios que ofrece **LA EMPRESA**, (ii) atender aclaraciones y reclamaciones que no requieran soporte documental al respecto de los servicios; (iii) brindar asistencia técnica con respecto a la utilización de equipos provistos y el uso de los servicios; y (iv) recaudar pagos utilizando medios electrónicos, entre otros. **EI CLIENTE** puede acceder al SAC mediante el número gratuito **800 392 6627. Cobertura:** Será en áreas geográficas de un territorio en las que se cuenta con infraestructura para la prestación de servicios (ii) aplican restricciones por causas propias de la naturaleza, sujeto a línea de vista y calidad de la señal. Y (iii) limitado a la tabla 3 presente en la página 6 de la resolución RCS-024-2015 de la **SUTEL**. El equipo mediante el que se suministra el servicio de internet objeto del presente contrato al **EL CLIENTE**, se obliga a cuidar el equipo y acepta pagar a **LA EMPRESA** el costo total del equipo como está indicado en la caratula en caso de daños producidos por uso de el mismo en forma contraria a lo que disponen las instrucciones que acompañan al equipo y las brindadas por el AAF. Una vez concluido el plazo de vigencia del contrato, **EL CLIENTE** deberá de realizar la devolución del equipo o cancelar a **LA EMPRESA** por la pérdida, modificación o destrucción del mismo. **Equipo:** terminal de telecomunicaciones mediante el cual **EL CLIENTE** (i) recibe el servicio contratado; y (ii) cuya marca, modelo y número de identificación se escribe en la caratula del contrato; si se tratase de un momento ulterior, en la constancia que **LA EMPRESA** expida al efecto y (iii) se encuentra debidamente homologado por la SUTEL sitio web de consulta de homologación. **Equipo CLIENTE:** es aquel equipo que **EL CLIENTE** proporciona y declara de su propiedad, el cual se identificará en la carátula del presente contrato. **EL CLIENTE**

acepta la responsabilidad de que este equipo sea compatible con las redes de **LA EMPRESA**, en caso contrario **EL CLIENTE** será responsable y renuncia a reclamos por la calidad o imposibilidad de prestación de servicios, pudiendo incluso suspender la prestación de los mismos en cualquier momento y ejercer las acciones que conforme a su derecho convengan, incluyendo las correspondientes a la reparación de daños y perjuicios ocasionados a **LA EMPRESA** por el mal funcionamiento de dicho equipo. **Representantes del cliente:** Personas autorizadas por **EL CLIENTE**, todas mayores de edad y escritas en la carátula del contrato, para que en representación de su nombre: **(i)** solicite la conexión o desconexión del servicio, **(ii)** reciban los equipos que se otorgan en comodato para la prestación de los servicios, **(iii)** realicen cualquier gestión relativa al servicio y **(iv)** estén presentes en cada visita de **LA EMPRESA**. Cualquier cambio de los representantes deberá informarse a la empresa por escrito. **Plan tarifario:** es la oferta de servicios que **LA EMPRESA** pone a disposición de **EL CLIENTE** y que se detalla en la caratula del presente contrato y en el sitio web **www.fycon.com**. **Tarifas:** se refiere a los montos aplicables a planes tarifarios, fijadas a **EL CLIENTE** bajo la modalidad de acceso a internet y conexiones de punto a punto por medio de enlaces inalámbricos por **LA EMPRESA** dentro de los límites establecidos por la regulación vigente presentes en **www.fycon.net**

SEGUNDA. OBJETO: el objeto del presente contrato consiste en regular los términos y condiciones bajo los cuales **FYCON** prestará el servicio de transferencia de datos a **EL CLIENTE** en frecuencias de banda libre.

TERCERA. CONDICIONES DE CALIDAD: **LA EMPRESA** presentará sus servicios conforme a las reglamentaciones y parámetros establecidos por **SUTEL** en el Reglamento de Prestación y Calidad de Servicios. (RPCS) y se compromete a brindar el servicio continuamente durante los 365 días del año y las 24 horas del día.. Además, los parámetros de calidad fijados en este contrato según lo establecen los artículos 89, 90, 91, 92, 95, 96 del Reglamento de Prestación y Calidad de Servicios son los siguientes:

Niveles de sobresuscripción nacional e internacional:			
Domiciliar	1:20		
Pequeñas y Medianas empresasa	1:15		
Niveles de retardo local:			
Datos de mejor esfuerzo	70 ms		
Niveles de retardo Internacional:			
Datos de mejor esfuerzo	280 ms		
Pérdida de paquetes Local:			
Datos de mejor esfuerzo	5%		
Pérdida de paquetes internacional:			
Datos de mejor esfuerzo	5%		

LA EMPRESA expresamente manifiesta que durante la prestación del servicio al **EL CLIENTE**, es posible que se presente el fenómeno de caída del servicio, sin perjuicio de lo señalado en el Art. 26 establecido en el reglamento de prestación y calidad de los servicios (RPCS), y **EL CLIENTE** expresamente acepta esta situación. y Es obligación de **LA EMPRESA** la compensación automática a **EL CLIENTE** en su próxima facturación del tiempo en que no disfrutó del servicio.

CUARTA.OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: sin perjuicio de las obligaciones legales y reglamentarias vigentes y las demás obligaciones a su cargo establecidas por el presente contrato, **LA EMPRESA** se obliga a: **(i)** proveer los servicios en las condiciones pactadas; cumpliendo con los parámetros de calidad dispuestos en el Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios. **(ii)**

facturar y cobrar a **EL CLIENTE** en forma mensual, en la fecha de corte correspondiente, de conformidad con lo establecido en la cláusula denominada "facturación". **(iii)** No utilizar para fines distintos de los autorizados, los datos personales de **EL CLIENTE**, salvo los mandatos impuestos por la ley. **(iv)** resolver en el plazo establecido en el artículo 48 de la Ley General de Telecomunicaciones las reclamaciones presentadas **(v)** aportar las pruebas solicitadas por la SUTEL **(vi)** realizar la suspensión temporal solicitada por El CLIENTE en el plazo establecido.

QUINTA.OBLIGACIONES DE EL CLIENTE: sin perjuicio de las obligaciones legales y reglamentarias y de más obligaciones a su cargo establecidas en el presente contrato, **EL CLIENTE** se obliga a: **(i)** pagar a **LA EMPRESA** la totalidad de los cargos incluidos en la factura correspondiente dentro del plazo señalado en la misma; **(ii)** ejercer los cuidados correspondientes sobre los equipos provistos; **(iii)** destinar los servicios únicamente para uso personal y para ningún propósito contrario a la ley, ni para perturbar a terceros o interferir injustificadamente a otro(s) **EL CLIENTE** (es) o terceros; **(iv)** no emplear los servicios para realización de prácticas prohibidas. **(v)** Informar a **LA EMPRESA** de forma inmediata de cualquier daño en el servicio o uso inapropiado del mismo que sea de su conocimiento. Asumir la responsabilidad de los hechos de terceros que, por cualquier motivo, tengan acceso y utilicen el servicio. **(vi)** abstenerse de autorizar a terceros, en forma gratuita u onerosa, el uso del servicio. El incumplimiento de esta cláusula faculta a **LA EMPRESA** a tomar acciones judiciales que considere conveniente y a suspender de forma inmediata el servicio (en presencia del supuesto contenido en el artículo 34 segundo párrafo del RPUF, en los casos en el que **EL CLIENTE** haya actuado con engaño, fraude o mala fe al momento de la suscripción de la contratación o disfrute posterior del servicio, o bien, que en forma dolosa ocasione un daño o comprometa de alguna manera, la prestación de los servicios o la operatividad e integridad de la red.). **(vii)** Permitir el ingreso de AAF al sitio de instalación para la inspección de la instalación, en todo momento estando presente **EL CLIENTE** o al menos uno de sus representantes independientemente de que exista una queja de **EL CLIENTE** con respecto al servicio.

SEXTA. PLAZO: el contrato tendrá la vigencia mínima y definitiva en la caratula del mismo, la cual no podrá ser mayor a 12 meses y puede estar o no estar sujeto a una permanencia mínima. Una vez concluida la permanencia mínima, **EL CLIENTE** podrá continuar utilizando los servicios bajo los mismos derechos y obligaciones definidos en el presente documento, mediante prórroga automática del presente contrato, pudiendo ser cancelado por cualquiera de las partes, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, sin penalización alguna, en el momento que lo deseen. **EL CLIENTE** no deberá tener facturas por cancelar, aun cuando su facturación se realice con posterioridad a la fecha de terminación de servicios, la cual no podrá exceder 60 días naturales. A efecto que la solicitud de terminación del contrato proceda, se requiere que sea realizada a través de los siguientes medios de atención al cliente: info@fycon.net, soporte@fycon.net, al teléfono 40809000 ext 2000 o al número gratuito 800 fyconcr (800 3926627).

SETIMA: PLAZO INSTALACIÓN DE INTERNET Y CANALES PUNTO A PUNTO: Las instalaciones serán realizadas en un plazo de un día hábil posterior a la firma del contrato del servicio en el caso de Internet. Esto siempre que exista disponibilidad en el sitio infraestructura. En todos los casos de no existir disponibilidad inmediata de infraestructura, el plazo no deberá exceder los 30 días.

OCTAVA.CARGO POR INSTALACIÓN: **FYCON** solicitará a **EL CLIENTE** el pago de un cargo por la instalación para la prestación de sus servicios. La existencia de los cargos de instalación será consignada en la carátula del presente contrato.

NOVENA.CAMBIO DE PLAN TARIFARIO: **EL CLIENTE** podrá solicitar en cualquier momento el cambio del plan tarifario contratado. La solicitud del cambio de plan tarifario debería realizarse por escrito al correo info@fycon.net o soporte@fycon.net. El cambio del plan tarifario operará a partir del día siguiente al día de corte de facturación correspondiente. En caso de pasar de un plan mayor a un plan menor **EL CLIENTE** deberá cancelar la diferencia sustancial de la tarifa preferencial y la regular por la cantidad de meses disfrutados, o bien cualquier beneficio otorgado al momento de la instalación del servicio. La multa por terminación anticipada se encontrará definida en la carátula del presente contrato.

DECIMA. FACTURACION: LA EMPRESA entregará mensualmente la factura a la dirección anotada en la carátula y adicional correo electrónico, Correos de Costa Rica e incluirá la descripción de los cargos fijos por los servicios suministrados y cargos adicionales aplicables correspondientes. La entrega de la factura se hará con una antelación no menor a 6 días naturales a la fecha límite de pago del periodo correspondiente. Para tales efectos, **EL CLIENTE** autoriza en la carátula de este contrato el correo electrónico al que será enviada su factura. LA EMPRESA podrá brindar a **EL CLIENTE** vía telefónica o correo electrónico, recordatorios al respecto del plazo y monto para el pago de su factura. **Entrega tardía de la factura:** en caso de que por razones imputables a LA EMPRESA se atrase la entrega de la factura, el plazo que tenga **EL CLIENTE** para pagar será ampliado en la misma cantidad de días que se haya atrasado la entrega de la factura relacionada. **Porcentaje de mora aplicable por retardo de pago:** el porcentaje aplicable por retraso de pago mayor a 5 días hábiles al vencimiento de la factura será de un 3% del valor de la factura correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTO: EL CLIENTE será responsable del pago del impuesto de venta que se genere en virtud de los servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA. FORMA DE PAGO: EL CLIENTE podrá efectuar el pago de los cargos especificados en la factura respectiva, por cualquiera de los siguientes medios disponibles: (i) en cualquier CAC, en efectivo, medios electrónicos, depósitos bancarios o cualquier otro medio que para tales efectos autorice a LA EMPRESA; (ii) EL CLIENTE podrá realizar el pago mediante cheque. Si el cheque no puede ser hecho efectivo por cualquier motivo, LA EMPRESA cobrará a EL CLIENTE el importe en efectivo de dicho cheque, más un 5% a título de indemnización fija por daños y perjuicios; sin perjuicio de las demás multas e intereses fijados en este contrato. LA EMPRESA podrá en todo momento, modificar los medios y la forma de pagos aceptados, debiendo notificar a EL CLIENTE de la situación con al menos 1 mes de antelación, sin embargo, de no estar de acuerdo, el usuario tiene derecho a dar por finalizado el contrato sin ningún tipo de penalización. **DÉCIMA TERCERA. REPORTE DE AVERÍAS:** (i) EL CLIENTE podrá reportar averías del servicio llamando al teléfono gratuito 800 392 6627 las 24 horas del día los 7 días de la semana (ii) EL CLIENTE deberá seguir las recomendaciones brindadas que LA EMPRESA realice para efecto del diagnóstico de la avería, (serán atendidas en primer nivel por el centro de monitoreo) y en este acto extiende autorización para que LA EMPRESA verifique las condiciones de la avería. (iii). El tiempo de respuesta para la reparación de la avería es no mayor a 3 horas. (iv) la avería que no esté directamente relacionada con la instalación de la EMPRESA, deberá asumirla EL CLIENTE y en caso de que la misma sea atendida por LA EMPRESA, EL CLIENTE deberá cubrir los costos después de la segunda visita injustificada, cuyos cargos serán incluidos en la facturación mensual. (v) Apagar el router por cuenta propia, sea cual sea el motivo del mismo, no será contemplado como avería, ya que LA EMPRESA no podrá garantizar la calidad del servicio brindado, por lo que EL CLIENTE será responsable de los daños ocasionados al equipo o calidad del servicio por esta práctica. (vi) la resolución de no conformidades de la avería deberá cumplir con un tiempo máximo de 1 hora, posterior a la presentación de esta por parte del cliente o usuario; sin perjuicio de su atención en tiempos menores por parte de LA EMPRESA.

DÉCIMA CUARTA. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS: EL CLIENTE tiene derecho a presentar peticiones, quejas y reclamos a LA EMPRESA, en cualquier CAC, CAT o por cualquier medio disponible de LA EMPRESA, contra las decisiones que adopte LA EMPRESA en la ejecución del presente contrato. EL CLIENTE tendrá derecho dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión proferida por LA EMPRESA, a presentar solicitud de reconsideración, sin perjuicio del uso de la vía a la cual la regulación le da derecho. En caso que el cliente presente sus peticiones, quejas o reclamos mediante escrito, LA EMPRESA se compromete a notificar la respuesta efectiva de la reclamación presentada en las direcciones de correo electrónico o físicas registradas por EL CLIENTE en la caratula en un plazo de 10 días naturales. La acción para reclamar caduca en el plazo de dos meses contando desde el acaecimiento de la falta o desde que se conoció, salvo para los hechos continuados, en cuyo caso, comienza a correr a partir del último hecho.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS SERVICIOS: **Suspensión por falta de pago.** La falta de pago del importe total de una factura mensual por parte de **EL CLIENTE**, dará derecho a **LA EMPRESA** a suspender de forma temporal los servicios contratados. Para tales efectos, la suspensión temporal se llevará a cabo, previo aviso a **EL CLIENTE**, al tercer día hábil posterior al vencimiento del cobro facturado. **Suspensión temporal a solicitud de EL CLIENTE:** así mismo, **EL CLIENTE** podrá presentarse a un CAC para solicitar la suspensión temporal de sus servicios la cual será efectiva 24 horas después; el cliente deberá pagar la tarifa básica durante el lapso de tiempo en que se encuentre suspendido el servicio.

DECIMA SEXTA. INDEMNIZACIONES POR INTERRUPCION TEMPORAL: de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el reglamento de prestación y calidad de servicios, **EL CLIENTE** tendrá derecho a ser indemnizado en caso de que presenten interrupciones en la red de **LA EMPRESA**, con excepción de los siguientes casos: **(i)** caso fortuito **(ii)** fuerza mayor **(iii)** hecho de un tercero **(iv)** causas imputables del propio **CLIENTE**; **(v)** incumplimiento de las condiciones contractuales por parte de **EL CLIENTE**, en particular, para los casos de fraude o mora en el pago, donde aplique la suspensión temporal o total, respectiva; **(vi)** condiciones de mantenimiento de red. Los usuarios y la SUTEL serán comunicados con antelación a los correos indicados en la carátula en caso de los usuarios. Para tales efectos, se aplican las reglas para el cálculo de la indemnización por interrupción temporal según Artículo 26 del Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios.

DECIMA SETIMA. RECONEXION DE LOS SERVICIOS: **LA EMPRESA** procederá con la reconexión en la prestación del servicio cuando se haya eliminado la causa que originó la suspensión y/o cancelación por parte de **EL CLIENTE**, los pagos pendientes, sus intereses y un cargo por concepto de reconexión. A partir de ese momento, **LA EMPRESA** deberá llevar a cabo la reconexión del servicio, tanto el servicio de internet como la conexión punto a punto, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contando a partir de la solicitud de reconexión y el ingreso del pago correspondiente efectuado por **EL CLIENTE**.

DECIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS: la falta de pago de **EL CLIENTE** por dos o más facturas consecutivas durante la vigencia del contrato, dará derecho a **LA EMPRESA**, previo aviso a **EL CLIENTE** a proceder con la suspensión definitiva del servicio y a la resolución unilateral del contrato por incumplimiento, sin necesidad de declaración judicial. Para tales efectos, la suspensión se llevara a cabo, dentro de los 3 días hábiles siguiente al vencimiento del segundo periodo mensual facturado.

DECIMA NOVENA. LIQUIDACION CONTABLE: Junto a la suspensión definitiva del servicio o como consecuencia de la terminación de este contrato, **LA EMPRESA** procederá a realizar la liquidación contable de la cuenta de **EL CLIENTE** y a partir de ese momento **LA EMPRESA** podrá disponer libremente de los equipos para asignarlos a un nuevo **CLIENTE**. Esta liquidación contable o finiquito debería tener lugar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de la relación contractual

VIGÉSIMA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado en las siguientes causas: **(I) sin responsabilidad para LA EMPRESA:** **(a)** por muerte, liquidación o quiebra de **EL CLIENTE**; **(b)** por declaratoria judicial de insolvencia de **EL CLIENTE**; **(c)** por falta de pago del **CLIENTE** de dos o más facturas acumuladas durante la vigencia del presente contrato; **(d)** por engaño, fraude o mala fe al momento de la suscripción del contrato o disfrute posterior del bien o servicio; **(e)** por actuación dolosa que ocasione un daño o comprometa de alguna manera, la prestación de los servicios o la operatividad e integridad de la red; **(f)** por la cesión de los derechos de **EL CLIENTE** derivados de este contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **LA EMPRESA**; **(g)** por realización de prácticas prohibidas; la terminación anticipada de este contrato por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, exceptuando al inciso (a) anterior, no exime al **EL CLIENTE** de pagar los saldos vencidos. Queda entendido por las partes que el ejercicio de derecho de terminación realizado por **FYCON**, no constituye renuncia a cualquier acción legal que **LA EMPRESA** decidiera ejercitar en contra de **EL CLIENTE** **(II) Sin responsabilidad para el CLIENTE:** **(a)** por mandamiento de autoridad judicial o administrativa competente que exprese lo

exima de tal responsabilidad; o **(b)** por cualquier otra causa señalada expresamente por las leyes y registros aplicables, contempladas en la RCS-364-2012 de la **SUTEL**.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA: En el supuesto en que los servicios estén asociados a un plan con periodo de permanencia mínima, **EI CLIENTE** deberá mantenerlos por el plazo contratado, por lo que ante un retiro anticipado, sea de forma voluntaria, por falta de pago, realice actividades consideradas fraudulentas conforme a la normativa vigente, o cualquiera de las causales de extinción de los contratos, **EI CLIENTE** deberá reintegrar por concepto de penalización, cualquier beneficio o descuento asociado, el cual estará debidamente indicado en la carátula del contrato como multa por terminación anticipada. Asimismo, deberá cancelar todos los rubros que se hayan generado por la utilización de los servicios y cualquier otro rubro que tenga pendiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. HURTO, ROBO O EXTRAVÍO DEL EQUIPO: en caso de hurto, robo o extravío del equipo provisto, **EL CLIENTE** deberá reportarlo a **LA EMPRESA**, inmediatamente, vía telefónica o por escrito. Una vez levantado el reporte del hurto, robo o extravío **EI CLIENTE** tendrá el derecho a solicitar a **LA EMPRESA** el restablecimiento de los equipos y servicio, previo pago del equipo hurtado, robado o extraviado.

VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES: para todos los efectuados de este contrato, las partes señalan sus domicilios o medios para atender notificaciones. Asimismo, **EL CLIENTE** se obliga a notificar inmediatamente y por escrito a **LA EMPRESA** cualquier cambio de domicilio o medio de recepción para fines de cualquier obligación derivada del presente contrato, y acepta que se tenga por recibido cualquier comunicación que se dirija al domicilio indicado. Las notificaciones que **EL CLIENTE** haga se tendrán por aceptadas en el momento en que efectivamente las reciba **LA EMPRESA** en su domicilio, mismo que se indica en la factura de **EL CLIENTE**.

VIGESIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: En caso de que el presente contrato sufra modificaciones, estas no tendrán efecto retroactivo y los usuarios mantendrán vigentes las condiciones originalmente pactadas.

VIGESIMA QUINTA. CESIÓN: (i) **EL CLIENTE** no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones que adquiere en virtud de este contrato sin la autorización previa y por escrito de **LA EMPRESA**. En todo caso, el cliente deberá estar al día en sus obligaciones para con **LA EMPRESA** y así poder realizar la cesión. **LA EMPRESA** se reserva el derecho de rechazar dicha solicitud y establecer las condiciones requeridas para su aceptación. (ii) **LA EMPRESA** podrá ceder el presente contrato para cualquier fin lícito, sin previa autorización del cliente.

VIGESIMA SEXTA. DATOS PERSONALES Y AUTORIZACION DE INFORMACIONES Y REFERENCIA: **EL CLIENTE** manifiesta que conoce que **LA EMPRESA** cuenta con una base de datos que se alimenta de la información personal que el cliente voluntariamente brinda para la formalización del presente contrato. Dicha base de datos tiene como finalidad que **LA EMPRESA** cuente con la información necesaria de los clientes para el giro normal de su operación y eventual cobro de deudas pendientes. Así mismo, el banco o base de datos, contará con la información y referencias relativas a sus datos personales, incluyendo los relativos a su comportamiento como usuario de servicio, sobre el cumplimiento de sus obligaciones y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de sus cuentas y en general, el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias.

VIGESIMA SETIMA: **EI CLIENTE** declara expresamente que conoce y acata las normas legales que prohíben contenidos perjudiciales para menores de edad en cualquier modalidad de información en las redes globales, como pornografía, explotación sexual u ofrecimiento de servicios comerciales que impliquen abuso sexual; y además, se obliga a prevenir y no permitir el acceso desde su terminal a los menores de edad de dichos contenidos.

VIGESIMA OCTAVA. LIMITE DE RESPONSABILIDAD: **LA EMPRESA** no será responsable en la prestación de los servicios por daños indirectos o consecuenciales; quedando expresamente limitada su responsabilidad a la obligación de indemnizar conforme a la metodología establecida en la cláusula "indemnizaciones" por interrupción temporal.

VIGESIMA NOVENA. LEGISLACION APLICABLE: Para la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes de la República de Costa Rica. Leído en este contrato se suscribe en un original y una copia, quedando el original en poder de **LA EMPRESA** y una copia en poder del **CLIENTE**, y enteradas las partes de su alcance y contenido de la caratula y reverso, lo aceptan y firman.

FIRMA DEL CLIENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL VENDEDOR

FECHA